
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparos
Mesa 1
EDICTO**

SUCESION DEL TERCERO PERJUDICADO RAUL MENDOZA VENALONZO.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR LA JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN EL JUICIO DE GARANTIAS NUMERO 1332/2006-IV, PROMOVIDO POR ABRAHAM NAVARRO MACIEL, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL QUEJOSO CANDIDO NAVA PARDO, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 41, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, QUE HACE CONSISTIR EN LA FALTA DE NOTIFICACION O LLAMAMIENTO A JUICIO DE CANDIDO NAVA PARDO, EN EL JUICIO AGRARIO 701/2000, PROMOVIDO POR MARIA SOFIA LEYVA JONES EN CONTRA DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA Y OTROS; SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LE RESULTA CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA PRIMERA LEGISLACION EN CITA POR DISPOSICION EXPRESA DE SU ARTICULO 2o., SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 133 ESQUINA CON GONZALO DE SANDOVAL, FRACCIONAMIENTO MAGALLANES (EDIFICIO NAFINSA 5o. PISO), ACAPULCO, GUERRERO, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL SIETE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, SIENDO LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SIETE. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Mitchel Arely Campi Flores

Rúbrica.

(R.- 252616)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**

EDICTO

PARA NOTIFICAR A:

INGENIERIA CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En este Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, en el cuaderno de antecedentes del toca civil 40/2007-V, se recibió la demanda de amparo directo presentada por la FEDERACION (SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA), contra actos de este órgano jurisdiccional.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de mayo de dos mil siete, dictado dentro del cuaderno de antecedentes relativo al toca civil 40/2007-V, toda vez que fue señalado como tercero perjudicado, se ordena convocarlo por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a aquélla, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse a juicio, y queda a su disposición copia simple de las demandas de amparo directo promovidas por la FEDERACION (SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA).

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

México, D.F., a 29 de junio de 2007.

El Secretario del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Hipólito Alatríste Pérez

Rúbrica.

(R.- 252332)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico

EDICTO

Reyna Hernández Salazar, Justo González Gómez, Juan Carlos Rodríguez Capetillo, José Marcelino Desa Lizcano, Nicolás Santiago Bautista, Ladislao Arévalo Montaña, Ana María Bautista Paul, Martha Bañuelos Martínez, Cristina Díaz Carmona, Justo González Gómez, Jerónimo Esquivel Luna, Verónica Robles Hernández, María del Carmen Fuentes Tovar, María Elena Cortéz y Sociedad Cooperativa Tiendas de Consumo.

En los autos del juicio de amparo número 135/2007, promovido por Sección Uno del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, a través de su representante legal Pedro Córdova Garza, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta Ciudad y otra autoridad; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia de conformidad con el numeral 2, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional, los cuales pueden ser "Excelsior", "Reforma", "Universal", "La Jornada"; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Tampico, Tamps., a 2 de agosto de 2007.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

César Alonso Vargas Cabrera

Rúbrica.

(R.- 253193)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia
Toluca, con residencia en Metepec
Primera Secretaría

EDICTO

En los autos del expediente 441/2006, juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALEJANDRO MUCIÑO VALDES Y/O endosatarios de LAURA CASTAÑEDA PAYAN, en contra de ARTURO CASTAÑEDA PAYAN, el JUEZ NOVENO CIVIL DE TOLUCA, EN METEPEC, dictó un auto el nueve de agosto del dos mil siete: Con fundamento en los artículos 469, 470 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, en relación con los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, para el desahogo de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de los bienes muebles consistentes en: **1.-** una sala de tres piezas, beige floreada, con ocho cojines grandes y tres chicos en regulares condiciones de uso; **2.-** Un librero de madera de tipo caoba de tres piezas, dos de ellos, con puertas de cristal y tres compartimentos en cristal y el librero central con tres compartimentos en madera con dos puertas inferiores en regulares condiciones de uso; **3.-** Un comedor de mesa en madera tipo caoba de 2.00 mt. de largo con ocho sillas forradas en tela floreada beige, café, verde, así como una credenza de aproximadamente 3.00 mt. de largo por 1.10 cm. de ancho con tres cajones y cuatro puertas en madera de color café, en regulares condiciones de uso; y **4.-** Una pantalla marca MITSUBISHI de 52" pulgadas aproximadamente, en negro con bocina estereofónica modelo VS60609, serie no visible, otro dato BIG SCREEN, en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que fue fijada por los peritos de las partes, por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL CURSANTE, ordenándose expedir los Edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de tres días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado; por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en los avalúos que sirvieron de base en el remate. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, México, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Flor de María Martínez Figueroa

Rúbrica.

(R.- 253517)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En juicio ejecutivo mercantil 64/2005, promovido NORMA ISELA CABRERA HERNANDEZ y RAMIRO ANTONIO GARCIA SUAREZ, endosatarios procuración "CRUZ AZUL PACIFICO" contra FERROELECTRICA GURRION, ambas S.A. DE C.V., y SAUL GURRION MATIAS, el Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, el veinticinco de mayo de dos mil siete, decretó en primera y pública almoneda remate inmueble embargado predio urbano ubicado en Segunda Sección de Juchitán de Zaragoza, Estado de Oaxaca, con superficie de terreno 400 metros cuadrados aproximadamente y 500 metros cuadrados construidos, aproximadamente, actualmente ubicado calle Dos de Noviembre sin número, entre calles Abasolo y Morelos, Segunda Sección de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, mide dieciséis metros setenta centímetros, y colinda con calle Dos de Noviembre, al Sur mide veinticuatro metros veinte centímetros, y colinda con propiedad de Guadalupe Arredondo y Emma Martínez, al oriente, mide quince metros veinte centímetros, y colinda con derecho de vía de Ferrocarriles Nacionales de México, al Poniente treinta y dos metros con sesenta centímetros y colinda con lote inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Juchitán, Oaxaca, inscrito en Registro Público de la Propiedad de esa Entidad Federativa a favor Ferroléctrica Gurrión S.A. de C.V., con número 266, Tomo XVI, Sección Primera de 23 de marzo de 2004, valuado en \$1'724,450.00, fijándose como postura legal \$1'149,633.33, que equivale a dos terceras partes valor avalúo. Publíquense edictos por tres veces en el término de nueve días en Diario Oficial de la Federación, en estrados de este Juzgado de Distrito, y en los diversos del Juzgado exhortado en fechas 27 (veintisiete), y 31 (treinta y uno), AGOSTO, y 6 (seis), SEPTIEMBRE 2007; anunciándose la venta legal del inmueble, convocándose postores primera almoneda formulen posturas y pujas a más tardar al celebrarse la diligencia respectiva que se verificará once horas del diecinueve de septiembre de 2007.

San Andrés Cholula, Pue., a 25 de mayo de 2007.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. María Angela Abraham Ximello

Rúbrica.

(R.- 253531)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de
Cuautitlán, Estado de México

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Expediente, marcado con el número 747/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FLINT MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ROBERTO ALBARRAN DEVEZE o JOSE ROBERTO ALBARRAN DEVEZE, el licenciado MIGUEL PANIAGUA ZUÑIGA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordeno la publicación de los presentes edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1054, 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con lo dispuesto por los artículos 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente con el Código de Comercio, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en el presente Juicio, siendo objeto del mismo el bien inmueble ubicado en: CALLES DE BOSQUES DE FONTAINEBLEU NUMERO OCHENTA Y CINCO, LOTE SEIS B, MANZANA TREINTA, FRACCIONAMIENTO PASEO DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, mediante edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y Tabla de Avisos o puerta de este Juzgado, así como, en la tabla de avisos del Juzgado en turno en Naucalpan de Juárez, Estado de México; convocándose postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito, siendo el precio señalado por el perito tercero en discordia designado por este Juzgado y que lo es la cantidad de \$2,354,200.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100, M.N.).

Dado en el local de este Juzgado a los siete días del mes de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

El Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez
Rúbrica.

(R.- 253567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 45652

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente 37/2006 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por LUIS FERNANDO DE LA O URESTI, la Audiencia de Remate en Publica Subasta y Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos a la parte demandada BLANCA ESTHELA GURROLA MEDELLIN consistente en: FINCA MARCADA CON EL NUMERO 368 TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DE LA CALLE CACTUS, EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA ENRAMADA, SEGUNDO SECTOR EN APODACA, NUEVO LEON. CONSTRUIDA SOBRE LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 36-TREINTA Y SEIS, DE LA MANZANA NUMERO 125 CIENTO VEINTICINCO, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA ENRAMADA DEL SEGUNDO SECTOR, DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE: (76.00 M2) SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE (4.00) CUATRO METROS A COLINDAR CON LA CALLE CACTUS; AL NOROESTE MIDE (19.00) DIECINUEVE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 35, AL SURESTE UNA LINEA QUEBRADA DE 9 INFLEXIONES; **1.-** 6.80 MTS; **2.-** 1.80 MTS; **3.-** 2.05 MTS; **4.-** 1.80 MTS; **5.-** 2.40 MTS; **6.-** 1.80 MTS; **7.-** 2.05 MTS; **8.-** 1.80 MTS; **9.-** 5.70 MTS; COLINDANDO ESTAS MEDIDAS CON EL LOTE NUMERO 37; AL SUROESTE MIDE (4.00) CUATRO METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 80. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES; AL NORESTE CON LA CALLE CACTUS; AL SUR-ESTE CON SAUCE; AL NOROESTE CON PALMA Y AL SUROESTE CON PINO; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$371,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor pericial del bien inmueble y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$247,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad en comento. La fecha y hora para que tenga verificativo la Audiencia de Remate serán las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 17-diecisiete de Septiembre del año 2007 dos mil siete; por lo que se convoca a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03-tres veces dentro del término de nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del tribunal, así como en los estrados del Juzgado

Menor en turno del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Por lo que las personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate deberá consignar el 10% diez por ciento del valor pericial, mediante billete de depósito que podrá ser expedido por aquellas Instituciones autorizadas por la ley, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 8 de agosto de 2007.

El C. Secretario

Lic. Rogelio Saucedo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 253184)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Yucatán
Mérida, Yucatán
Calle 47 No. 575-H X 45 y 84-A
Segundo Piso
Col. Santa Petronila
Mérida, Yucatán, México
Secc. Amparos
Mesa V
Exp. 80/2007**

EDICTO

“DESARROLLO AGROINDUSTRIALES DEL BAJIO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio ignorado.

En autos del expediente número 80/2007-V, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por FELIPE DE JESUS ARANDA PEREZ, contra actos que reclama de la Junta Especial número tres de la Local de Conciliación y Arbitraje y el actuario adscrito a la referida Junta Especial número tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, se le tuvo como tercero perjudicado en este asunto, ordenándose emplazarlo como tal personalmente, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlo para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; haciéndoles saber que pueden comparecer ante este JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATAN, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndola para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las personales le surtirán efecto por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo se le hace saber que el quejoso atribuye a la autoridad responsable lo siguiente: “IV.- El acto que se reclama de la autoridad responsable lo constituye las cuales aparentemente el suscrito fue emplazado a juicio, y por consecuencia la nulidad de todas y cada una de las actuaciones subsecuentes, y en especial el LAUDO emitido el pasado 13 de septiembre de 2004 (dos mil cinco) dentro del Expediente No. 49/2004 mismo que me fue notificado con fecha 27 de septiembre de 2006”; por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de garantías y se le informa que los informes justificados de las autoridades responsables se encuentran glosados al juicio de amparo 80/2007-V, para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los trece días del mes de Agosto de dos mil siete.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Bereniz Cortés Sandoval

Rúbrica.

(R.- 253231)

**Estado de Querétaro
Poder Judicial Estatal
Secretaría**

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil
Querétaro, Qro.
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Administrativa
Expediente 927/2005
EDICTO DE REMATE

Santiago de Querétaro, Qro., 9 de agosto el 2007, dos mil siete.

Dentro del local del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de esta Capital y su Distrito Judicial de Santiago de Querétaro, Qro., (CIRCUITO MOISES SOLANA NUMERO 1001 EXTREMO ORIENTE COLONIA PRADOS DEL MIRADOR), se ordenó la publicación de Edictos de remate del expediente 927/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL que sobre PAGO DE PESOS promueve ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR S.C. en contra de MARTHA LILIANA GONZALEZ RIOS se han señalado las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 7 SIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2007 DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA del siguiente bien inmueble:

BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE: CALLE HIMALAYA NUMERO 412 DE LA COLONIA BONITA DE ESTA CIUDAD.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS.- AL NORESTE EN 9:50 METROS LINDA CON CALLE IMALAYA; AL SURESTE EN 11.4 Y 4.2 METROS LINDA CON LOTE 6; AL SUROESTE EN .90 Y 9.00 METROS LINDA CON LOTE 9 Y 6 Y AL NOROESTE EN 17.00 METROS LINDA CON LOTE 4

---- VALOR PROMEDIO DE LOS AVALUOS DE \$209,210.50 DOS CIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 50/100 M.N.

SE CONVOCA POSIBLES POSTORES. Siento postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO DE LA COSA.- Para su publicación por TRES VECES DENTRO DEL PLAZO LEGAL DE NUEVE DIAS HABLES EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, ASI COMO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- En la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado una cantidad igual o por lo menos al 10% del valor de los bienes que sirva de base para el remate sin este requisito no serán admitidos.

Atentamente
 La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil
Lic. Cristina Osornio Muñoz
 Rúbrica.

(R.- 253574)

Estado de Querétaro
Poder Judicial
Juzgado Primero de Primera Instancia
Civil
Secretaría
Querétaro, Qro.

EDICTO DE REMATE

Dentro del local del juzgado Primero de Primera Instancia Civil de esta capital y su distrito judicial, y en el expediente 1140/04, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL sobre PAGO DE PESOS, promueve ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR S.C., en contra de EDITH COLIN GONZALEZ Y OTROS, se han señalado las 13:30 horas del día 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2007, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA del siguiente bien inmueble:

1.- PREDIO URBANO EDIFICADO UBICADO EN POBLADO LA LOMA DE LA GRIEGA S/N, LOTE 3, MAZANA 6, EL MARQUES QUERETARO, el que cuenta con los siguientes servicios y características:

Red de distribución con suministro mediante tomas de agua domiciliarias, recolección de aguas negras y pluviales, alumbrado público, banquetas o aceras, línea telefónica.

El que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE EN: 57.39 Mts. CON SOLAR 2 EN LINEA QUEBRADA.

AL ESTE EN: 17.57 Mts. CON SOLAR 5.

AL SURESTE EN: 26.43 Mts. CON SOLARES 23, 24 Y 25.

AL SUROESTE EN 27.45 Mts. CON SOLAR 1.

BIEN INMUEBLE AL QUE SE HA ASIGNADO UN VALOR TOTAL DE \$222,750.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Se convocan postores, es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, en el entendido que dicha POSTURA deberá formularse por ESCRITO, expresando en el mismo el postor los datos como son: nombre, capacidad legal y domicilio de este, la cantidad que se ofrezca por el bien, la cantidad que se dé de

contado, y los términos en que se haya de pagar el resto, el interés que deba causar la suma que se quede reconociendo, el que no puede ser menor del nueve por ciento anual y la sumisión expresa al tribunal que conozca del negocio, para que haga cumplir el contrato.

Asimismo se ordena la publicación del presente por tres veces dentro de nueve días hábiles en los estrados del Juzgado, y por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, el presente se expide el 8 de agosto de 2007.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado
Lic. Guadalupe Guerrero Ugalde
Rúbrica.

(R.- 253578)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

Que se ordenó por auto de tres de agosto de dos mil siete, en el juicio de amparo 736/2007-6, promovido por María Angelina Acosta Villegas y Jaime Suárez Altamirano, como apoderados generales para pleitos y cobranzas de HUMBERTO GOME REYES, contra actos de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, tres de agosto de dos mil siete.

"...En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, emplácese a Constantino Fernández Rodríguez por medio de edictos, que serán a costa del quejoso, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico "Excélsior" por ser uno de los de mayor circulación en este País; hágasele saber a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, dentro del término de treinta días contados a partir de siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá legalmente emplazado a este juicio de garantías y las notificaciones que le correspondan se harán por medio de lista, que se fija en los estrados de este Juzgado..."

"...Ahora bien, una vez que el quejoso recoja los edictos, fíjese en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese, hágase personalmente al quejoso.

Lo proveyó y firma Eva Elena Martínez de la Vega, Juez Primero de Distrito en el Estado, y Secretaria con quien actúa Eva Elena Martínez de la Vega. Doy fe."

Cristina Eugenia Morales Barrera, Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

CERTIFICA.

Que la presente copia está tomada fielmente de su original, que obra en el juicio de amparo 736/2007-6, promovido por María Angelina Acosta Villegas y Jaime Suárez Altamirano, como apoderados generales para pleitos y cobranzas de Humberto Gómez Reyes, contra actos de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del estado y otra autoridad.

San Luis Potosí, S.L.P., a 6 de agosto de 2007.

La Secretaria del Juzgado
Cristina Eugenia Morales Barrera
Rúbrica.

(R.- 253394)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Sexta Sala Civil
Toca 826/2006

EDICTO

SE NOTIFICA A: WALTER BRUNO JOACHIM GREBE MARTINEZ.

Por auto de fecha DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 826/2006, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa MOTA GONZALEZ JUAN ALBERTO, en contra de la resolución de fecha VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, DICTADA POR ESTA SALA EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DEL H. DECIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIDO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO AMPAROS NUMEROS D.C. 421/2006, 423/2006, 424/2006 Y 425/2006, que obra en el toca antes señalado y revoca la sentencia dictada el nueve de Febrero del dos mil seis, por el Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 533/2003, en la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal en el juicio ORDINARIO CIVIL seguido por MOTA GONZALEZ JUAN ALBERTO. En contra de MULTIFILAMENTOS S.A. DE C.V. Y OTROS, habiéndole correspondido al H. Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, amparo Número D.C.304/2007.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 17 de agosto de 2007.
El C. Secretario de Acuerdos Auxiliar de la Sexta Sala Civil
Lic. Juan Ulloa Cruz
Rúbrica.

(R.- 253376)

Estado de México

Poder Judicial

Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México

EDICTO

SUCESION A BIENES DE ANGEL OLVERA RAMOS.

Hago de su conocimiento que la Sucesión a Bienes de Benito Rodríguez Pérez por conducto de su Albacea Pedro Rodríguez Galicia, promovió juicio de Garantías en contra de la sentencia de fecha catorce de septiembre del dos mil seis, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, en la Toca 567/2006, relativo al recurso de apelación hecho valer por la Sucesión a Bienes de Benito Rodríguez Pérez por conducto de su Albacea Pedro Rodríguez Galicia, en contra de la resolución dictada por el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, de fecha nueve de junio del dos mil seis, en el juicio Ordinario Civil, expediente número 315/2004, promovido por La Sucesión a Bienes de Benito Rodríguez Pérez en contra de Cirino Doniz Caballero, Hilda Doniz Callejas, Jacqueline Doniz Callejas, Marcelino Corona, Ma Josefina Espinoza Casas, Juan Chico Castillo, Joaquín Téllez González y ángel Olvera Ramos, asimismo por auto de fecha trece de julio de dos mil siete, la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México, ordeno el emplazamiento por Edictos de la Tercera Perjudicada Sucesión a Bienes de Angel Olvera Ramos, haciéndole saber que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el Estado de México, en el Amparo Directo 282/2007, promovido por la Sucesión a Bienes de Benito Rodríguez Pérez por conducto de su Albacea Pedro Rodríguez Galicia, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los Edictos ordenados, asimismo deberá fijarse en la puerta del Tribunal copia íntegra del presente proveído y de la demanda de Garantías, por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su

disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado de la demanda de garantías debidamente selladas y cotejadas para que se imponga de ellas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expiden los presentes el día diecisiete de julio del dos mil siete.

El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil
de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Francisco Santos Rojas

Rúbrica.

(R.- 253362)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Javier Flores Rojas, hijo de Leticia Flores Rojas, de estado civil soltero, de diecinueve años de edad, por haber nacido el tres de enero de mil novecientos ochenta y ocho, originario y vecino de la ciudad de Puebla, con instrucción escolar segundo año de secundaria terminada, en razón de ignorar su domicilio, por este medio se le comunica que en los autos de la causa penal 32/2007, que se instruye a Maurilio Morales Santiago, por un delito contra la salud, deberá presentarse el cuatro de septiembre de dos mil siete a las once horas, debidamente identificado, en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, sito en Avenida Osa Menor, ochenta y dos, octavo piso, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, para el desahogo de la prueba de careos constitucionales entre usted y el procesado de referencia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 3 de agosto de 2007.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Jorge Austria Sierra

Rúbrica.

(R.- 253028)

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M.773015 AVANTE Y DISEÑO
ExPed. P.C. 1322/2006 (C-429) 11608
Folio 11900
NOTIFICACION POR EDICTO

ALBERTO ARELLANO REYES.

En el procedimiento de solicitud de declaración administrativa de caducidad identificado bajo el P.C. 1322/2006 (C-429) 11608, promovido en contra del registro marcario 773015 AVANTE Y DISEÑO, iniciado en este Instituto el 14 de septiembre de 2006 por Miguel A. Esteva, en representación de ROHM AND HAAS COMPANY, se dictó resolución mediante oficio 011106 de fecha 26 de junio de 2007, la que copiada al pie de la letra en sus puntos resolutivos dice:

RESUELVE:

- I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 773015 AVANTE Y DISEÑO.
- II.- Notifíquese esta resolución a las partes.

III.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

IV.- Notifíquese a la parte demandada a través del extracto que se expida de esta declaración, para efectos de que sea publicada por edictos y surta efectos legales.

El presente se signa en la Ciudad de México en la fecha que al rubro se cita y con fundamento además en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6 y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

4 de julio de 2007.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 253358)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación en Delitos contra la Salud
Coordinación General "A" del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

AL C. PROPIETARIO, INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA AERONAVE DE LA MARCA GRUMMAN AIRPORT ENGEENIERING, CORP, BETHPAGE, LL, N. Y. , MODEL C1159, SERIAL 43, CON NUMERO DE MATRICULA N899GA, DE COLOR AZUL CON GRIS CON UNA FRANJA AMARILLA, DE DOCE PLAZAS, DE LUJO.

PRESENTE.

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 182-a, 182-b inciso d) fracción II, de la Ley para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, por esta vía, notifica el aseguramiento provisional de la Aeronave de la marca Grumman Airport Engeeniering, corp, Bethpage, ll, N.Y., model C1159, serial 43, con número de matrícula N899GA, de color azul con gris con una franja amarilla, de doce plazas, de lujo, ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 10 de agosto de 2007, dentro de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIDCS/171/2007.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A, párrafos último y penúltimo, de la Ley para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal de la aeronave de referencia, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en caso de no hacerlo así, dentro de los plazos a que se refiere el artículo 182-A párrafo primero de dicha Ley, dicho bien causará abandono a favor de la Federación. Para tales efectos, se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de aseguramiento correspondiente, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de agosto de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Roberto Enrique Terrón Sánchez

Rúbrica.

(R.- 253545)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M.-789431 EQUINTEL Y DISEÑO
ExPed. P.C. 2040/2006 (C-626) 15874
Folio 15260

NOTIFICACION POR EDICTO

EQUIPOS INTELIGENTES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad de la marca 789431 EQUINTEL Y DISEÑO, promovido por MARIA TERESA ELJURE TELLEZ, en representación de INTEL CORPORATION, con fecha 31 de mayo de 2007 se dictó la resolución correspondiente, mediante oficio 9281, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

“I. Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 789431 EQUINTEL Y DISEÑO.

II. Notifíquese personalmente la presente resolución a la parte actora y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, gírese a la actora oficio que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que sea publicada en el Diario oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana por una sola vez.

III. Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.”

El presente se signa en la Ciudad de México en la fecha que al rubro se cita y con fundamento además en los artículos 1o., 3o. fracción IX y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, Título Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

16 de agosto 2007.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 253589)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación en Delitos contra la Salud
Coordinación General "A" del Ministerio Público de la Federación
EDICTO

AL C. PROPIETARIO, LAS AERONAVES DE LA MARCA MAC DONELL DOUGLAS Y/O DC-9, COLOR BLANCO CON FRANJAS, LA CUAL TIENE MATRICULA NORTEAMERICANA CON NUMERO N900SA, DE LUJO, ASI COMO LA AERONAVE NORMAL COLOR BLANCO CON FRANJAS, TIPO FALCON 20, DE FABRICACION MARCEL DASSAULT FALCON 20E, CON NUMERO DE SERIE 282, FABRICACION GENERAL ELECTRIC, MODELO CF-700-2D-2.

PRESENTE.

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 182-a, 182-b inciso d) fracción II, de la Ley para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, por esta vía, notifica el aseguramiento de las Aeronaves de la marca las aeronaves de la marca Mac Donell Douglas y/o DC-9, color Blanco con franjas, la cual tiene matrícula norteamericana con número N900SA, de lujo, así como la aeronave normal color blanco con franjas, tipo Falcón 20, de fabricación MARCEL DASSAULT FALCON 20E, con número de serie 282, Fabricación General Electric, modelo CF-700-2D-2, lo cual fue ordenado por esta Representación Social de la Federación, tal y consta dentro de las actuaciones de la Averiguación previa número PGR/SIEDO/UEIDCS/117/2006.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A, párrafos último y penúltimo, de la Ley para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal de la aeronave de referencia, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en caso de no hacerlo así, dentro de los plazos a que se refiere el artículo 182-A párrafo primero de dicha Ley, dicho bien causará abandono a favor de la Federación. Para tales efectos, se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de aseguramiento correspondiente, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de agosto de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Héctor Serjain Martínez Alvarado

Rúbrica.

(R.- 253544)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT "Sonora"

Unidad de Asuntos Jurídicos

SCT-725-UAJ-17-644/2007

NOTIFICACION POR EDICTO

Asunto: Se comunica inicio del procedimiento de rescisión administrativa de contrato de obra pública.

C. David Carlos Orona Núñez.

Representante Legal.

DICON Construcciones, S.A. de C.V.

Calle Guillermo Arreola número 29, Local C.

Entre Boulevard Luis Encinas y Tlaxcala

Colonia Olivares.

C.P. 83180.

Hermosillo, Sonora.

Por medio del presente comunico a usted, el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 7-Z-CB-A-503-W-0-7 de fecha 23 de enero de 2007, que celebró la empresa DICON Construcciones, S.A. de C.V. y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Sonora, mismo que ampara los trabajos consistentes en: Trabajos de Conservación Rutinaria de tramos con longitud de 81.20 Km. (Corredor: 81.0 Km. y Básica: 0.20 Km.) Hermosillo-Nogales, Tramos Magdalena-Nogales, Km. 227+000 al 267+000 cuerpo "A", Km. 227+000 al 268+000 cuerpo "B", Aeropuerto Nogales, del Km. 0+000 al 0+200, en el Estado de Sonora, por un monto de \$1'458,004.25 (un millón cuatrocientos cincuenta y ocho cuatro pesos 25/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado de \$218,700.64 (doscientos diez y ocho mil setecientos pesos 64/100 m.n.), haciendo un monto total de \$1'676,704.89 (un millón seiscientos setenta y seis mil setecientos cuatro pesos 89/100 m.n.), con plazo de ejecución inicial del 01 de febrero de 2007 al 31 de diciembre del año 2007, así como del anticipo que se le otorgó por la cantidad de \$145,800.43 (ciento cuarenta y cinco mil ochocientos pesos 43/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado de \$21,870.06 (veintiuno mil ochocientos setenta pesos 06/100 m.n.), dando un total de \$167,670.49 (ciento sesenta y siete mil seiscientos setenta pesos 49/100 m.n.); lo anterior bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

a) Con fecha 07 de febrero del año 2007, se formalizó entre el Centro SCT Sonora y la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., la entrega del sitio de los trabajos objeto del contrato en cuestión, mediante Acta de Entrega del Sitio de los Trabajos, conforme lo establece el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

b) Con fecha 19 de febrero del año 2007, el Centro SCT Sonora solicitó a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V. mediante oficio número CSCT-725-65-62-012, girado por la Residencia de Conservación "Santa Ana", le informará cuándo iniciaría con los trabajos de la obra en cuestión.

c) Con oficio S/N de fecha 21 de febrero del año 2007, la empresa DCON, Construcciones, S.A. de C.V. solicitó diferimiento del programa de ejecución de los trabajos, esto debido a la entrega tardía del anticipo.

d) Con fecha 06 de marzo del año 2007, el Centro SCT Sonora mediante oficio número CSCT-725-65-62-023/07, girado por la Residencia "Santa Ana", informó a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., que no se cumplió con el programa de obra correspondiente al mes de febrero de 2007, por lo que deberá de incrementar su fuerza laboral.

e) Con fecha 23 de marzo del año 2007, el Centro SCT Sonora mediante oficio número CSCT-725-65-62-027/07, girado por la Residencia "Santa Ana", solicitó a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., notificar la existencia de la unidad de control de calidad, a fin de aprobar las condiciones físicas y funcionales para cada área.

f) Con fecha 17 de abril del año 2007, el Centro SCT Sonora mediante oficio número CSCT-725-65-62-035/07, girado por la Residencia "Santa Ana", solicitó a la empresa DCON, Construcciones, S.A. de C.V., la carta de no Objeción de la Afianzadora correspondiente, derivado de la modificación de la fecha de inicio, ya que era de suma importancia la presentación de dicho documento, el cual forma parte del convenio modificatorio, dado que es base para la revisión de las estimaciones de obra, y de no entregarse este documento, demoraría el trámite de las mismas.

g) Con fecha 17 de abril de 2007, el C. David Carlos Orona Núñez, representante legal de la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., informó vía telefónica a la Residencia "Santa Ana", que debido a las dificultades en obtener la carta de no objeción de la Afianzadora, para la celebración del convenio de diferimiento, solicitó darle seguimiento al programa original del contrato, el cual hasta la fecha era el único vigente.

h) Con fecha 03 de mayo del año 2007, la Residencia de Conservación de Carreteras "Santa Ana", autorizó el trámite para pago de la estimación número 3 (tres), por un importe neto de \$184,670.78 (ciento ochenta y cuatro mil seiscientos setenta pesos 78/100 m.n.) y deducciones aplicables, según registro en nota de bitácora número 21.

i) Mediante oficio S/N de fecha 07 de mayo del año 2007, la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., informó a la Residencia "Santa Ana", el nombre y domicilio del laboratorio para el control de calidad para su verificación.

j) Con fecha 11 de junio del año 2007, el Centro SCT Sonora mediante oficio número CSCT-725-65-62-062/07, girado por la Residencia "Santa Ana" solicitó de manera urgente reiniciar con los trabajos, incrementar su plantilla laboral y maquinaria con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos con esta Dependencia Federal, ya que desde el día 28 de mayo de 2007, suspendió injustificadamente las actividades correspondientes a los trabajos de conservación en el tramo.

k) Mediante oficio S/N de fecha 12 de junio del año 2007, la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., informó al Centro SCT Sonora, que incrementaría su fuerza laboral y tomaría las medidas necesarias para cumplir con los compromisos contraídos bajo el amparo del contrato en mención.

l) Con fecha 15 de junio del año 2007, el Centro SCT Sonora mediante oficio número CSCT-725-65-62-070/07, girado por la Residencia "Santa Ana" a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., le informa que en recorrido de supervisión, en el tramo existía bacheo asfáltico aislado (abierto) que no se ha atacado por ausencia de personal de cuadrilla; el cual no fue posible su notificación, dado que el domicilio señalado en el contrato de obra pública, se encuentra abandonado por la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., según constancia de fecha 16 de junio de 2007, levantada por la unidad de asuntos jurídicos del Centro SCT Sonora.

m) Con fecha 19 de junio del año 2007, el Centro SCT Sonora mediante oficio número CSCT-725-65-62-072/07, girado por la Residencia "Santa Ana" a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., informó las obligaciones contraídas con esta Dependencia Federal, en la cual debería de considerar el bacheo como actividad prioritaria, establecer un campamento para recibir mensajes e instrucciones de la Residencia de Supervisión y así mismo, le solicitó de manera urgente reiniciara con los trabajos en mención; el cual no fue

posible su notificación, dado que el domicilio señalado en el contrato de obra pública, se encuentra abandonado por la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., según constancia de fecha 19 de junio de 2007, levantada por la unidad de asuntos jurídicos del Centro SCT Sonora.

n) Con fecha 28 de junio del año 2007, el Centro SCT Sonora, a través de la Residencia de Conservación "Santa Ana", giró oficio número CSCT-725-65-62-076/07, a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., en donde se le conmina de la manera más atenta y oportuna, que reinicie las actividades concernientes a los trabajos de conservación rutinaria, dado que estaba incurriendo en los causales que podrían iniciar el proceso de rescisión del contrato 7-Z-CB-A-503-W-0-7 de fecha 23 de enero de 2007, celebrado con este Centro SCT Sonora, mismo que no fue posible su notificación, dado que el domicilio señalado en el contrato de obra pública, se encuentra abandonado por la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., según constancia de fecha 29 de junio de 2007, levantada por la unidad de asuntos jurídicos del Centro SCT Sonora.

ñ) Con fecha 28 de junio del año 2007, la Residencia General de Conservación de Carreteras, mediante oficio número CSCT-725-01-65-00-268/07, informó al Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Sonora, la situación actual de la empresa, con la cual no se había podido establecer comunicación alguna ni la entrega física de documentos en el domicilio asentado en el contrato mencionado, ya que éste se encontraba abandonado por dicha empresa.

o) Con fecha 05 de julio del año 2007, la Residencia General de Conservación de Carreteras, mediante oficio número CSCT-725-01-65-00-275/07, solicitó al Subdirector de Obras del Centro SCT Sonora, su intervención ante la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Sonora, para celebrar el Acta Circunstanciada, convocando a las áreas que en ella tuvieran que intervenir, con el fin que se diera constancia del estado que guarda a la fecha el contrato 7-Z-CB-A-503-W-0-7 de fecha 23 de enero de 2007, celebrado con este Centro SCT Sonora.

p) Con fecha 09 de julio del año 2007, el Subdirector de Obras del Centro SCT Sonora, mediante oficio número CSCT-725-01-65-00-058/07, solicitó al Director General del Centro SCT Sonora su intervención ante la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Sonora para que convocara a las áreas necesarias, a fin de formalizar el Acta Circunstanciada precedente, acción previa al inicio del procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato de Obra Pública.

q) Con fecha 10 de julio del año 2007, el Director General del Centro SCT Sonora, mediante oficio número CSCT-725-00-10, instruye al Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Sonora, para que inicie con las acciones necesarias para el procedimiento de rescisión administrativa del contrato de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable para el efecto y en apego a lo estipulado en la cláusula décima quinta del contrato en cuestión.

r) Con fecha 16 de julio de 2007, la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Sonora, levantó constancia en la cual quedó asentado los motivos por los cuales no fue posible llevar a cabo la notificación a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V. en el domicilio señalado en el contrato de obra pública 7-Z-CB-A-503-W-0-7 de fecha 23 de enero de 2007, celebrado con este Centro SCT Sonora, del oficio número SCT-725-UAJ-17-577/2007, de fecha 16 de julio de 2007, girado por el Director General del Centro SCT Sonora, para que se presentara al levantamiento del Acta Circunstanciada, en donde se haría constar el estado físico, financiero y de calidad que guardaba la obra.

s) Con fecha 20 de julio de 2007, se levantó acta circunstanciada en la que se hizo constar el estado físico, financiero y de calidad de los trabajos, en la que quedó asentado el desfasamiento programático y la evaluación del atraso generado a la fecha en la obra consistente en Trabajos de Conservación Rutinaria de tramos con longitud de 81.20 Km. (Corredor: 81.0 Km. y Básica: 0.20 Km.) Hermosillo-Nogales, Tramos Magdalena-Nogales, Km. 227+000 al 267+000 cuerpo "A", Km. 227+000 al 268+000 cuerpo "B", Aeropuerto Nogales, del Km. 0+000 al 0+200, en el Estado de Sonora, quedando establecido que la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., a la fecha tiene abandonadas las actividades concernientes a los trabajos contratados, habiendo principalmente baches que no han sido atendidos por la empresa en cuestión y que se requiere urgentemente de la construcción de renivelaciones aisladas entre los Km. 193+000 al 207+000 cuerpo "A" y del 259+500 al 260+500, cuerpo "A", así como de la atención de bacheo superficial aislado entre los Km. 193+000 al 260+000 cuerpo "A" y del Km. 200+000 al Km. 210+000 cuerpo "B", del tramo Santa Ana-Nogales, siendo esta última actividad prioritaria. De igual forma quedó asentado que la obra tiene un avance físico real del 11.08%, que al momento de la suspensión injustificada de los trabajos por parte de la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., ésta se encontraba con un atraso del 14.12%; sin embargo a la fecha, la obra debería registrar un avance físico al 31 de julio del 57.04 %, representando un atraso global del 45.96% de los trabajos que debería de haber ejecutado. Así mismo quedó asentado el desglose financiero con el siguiente cuadro de pagos realizados a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V.

Documento	Factura	Porcentaje de avance con
-----------	---------	--------------------------

				respecto al total del contrato	
	Número	Fecha	Importe con IVA sin descuentos	Físico	Financiero
Anticipo	0754	01/febrero/2007	\$167,670.49	--	10.0%
Estimación #3	0764	04/mayo/2007	\$185,722.30	11.08%	11.08%
Total:			\$353,392.79	11.08%	21.08%

Pendiente por Amortizar:

Documento	Importe con IVA
Anticipo Otorgado	\$167,670.49
Amortizado Estimación #3	\$21,036.21
Pendiente por amortizar:	\$146,634.28

Como ha quedado motivado en los antecedentes, el contratista DCON Construcciones, S.A. de C.V., presenta en la ejecución de las obras un atraso global del 45.96% a la fecha, de los trabajos que debería de haber ejecutado, incumpliendo de esa manera con lo siguiente:

1.- No está cumpliendo con los trabajos objeto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 7-Z-CB-A-503-W-0-7 de fecha 23 de enero de 2007, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos y no acató las instrucciones dadas por escrito por esta Dependencia.

2.- No dio cumplimiento al Programa de Ejecución por falta de equipo y personal, que a juicio de esta Dependencia, motivó el atraso y dificulta la terminación satisfactoria de los trabajos contratados.

3.- Suspendió de manera injustificada los trabajos objeto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 7-Z-CB-A-503-W-0-7 de fecha 23 de enero de 2007.

Por lo anteriormente expuesto y como consecuencia al incumplimiento a sus obligaciones contractuales, con fundamento en los artículos 61 fracción I; 62 segundo párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 128; 130 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 3, 9, 12, 14, 17, 83, 85 y 2o. Transitorio de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; cláusula décimo quinta y demás relativas y aplicables del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 7-Z-CB-A-503-W-0-7 de fecha 23 de enero de 2007; 10 fracción II y 36 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; artículo PRIMERO. fracciones I y V del Acuerdo Secretarial por el que se establecen las atribuciones de las Unidades Jurídicas de los Centros SCT; así como Acuerdo Delegatorio de facultades publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 24 de agosto del 2005, me permito notificar a usted el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de referencia, otorgándole un plazo improrrogable de quince días hábiles para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en la inteligencia que si manifiesta o no alegatos de su parte, esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, emitirá la resolución respectiva.

Se le comunica que la documentación que se ha generado con motivo del incumplimiento al contrato que nos ocupa, para efectos de consulta, se encuentra a su disposición en las oficinas de la Residencia de Conservación Santa Ana, de este Centro SCT, sito en calle Camineros entre General Anaya y Guerrero, colonia Los Arcos, Santa Ana, Sonora.

Así mismo y para efectos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se le notifica para que comparezca en forma personal o por conducto de su representante legalmente facultado, el quinto día hábil siguiente, al que surta efectos la presente notificación, a las 12:00 horas de ese día, en el lugar de la obra, en el kilómetro 227+000 cuerpo A, de la carretera federal (15) México-Nogales, tramo Magdalena-Nogales, en el Estado de Sonora, con el objeto de realizar recorrido físico en los tramos ubicados entre los kilómetros 227+000 al 267+000 cuerpo "A", Km. 227+000 al 268+000 cuerpo "B" del tramo Magdalena-Nogales; Aeropuerto Nogales, del Km. 0+000 al 0+200, en el Estado de Sonora, a fin de evaluar el estado de los trabajos encomendados para que esta Dependencia tome inmediatamente la posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo de los mismos, formulando el acta circunstanciada correspondiente, la cual se formulará con o sin su presencia.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Hermosillo, Son., a 13 de agosto de 2007.

El Director General del Centro SCT Sonora

Ing. Ismael Norzagaray Leal

Rúbrica.

(R.- 253509)

BBVA BANCOMER, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS DE LAS OBLIGACIONES HIPOTECARIAS
EMITIDAS POR CALZADO JOX, S.A. DE C.V. (JOXSA 1991)

BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en su carácter de Representante Común de los obligacionistas de las obligaciones hipotecarias emitidas por Calzado Jox, S.A. de C.V. (JOXSA 1991), convoca a los tenedores de las obligaciones hipotecarias antes mencionadas a la Asamblea General de Obligacionistas, la cual tendrá verificativo el próximo día 7 de septiembre de 2007 a las 11:00 horas, en las oficinas ubicadas en avenida Universidad 1200, colonia Xoco, código postal 03339, en México, Distrito Federal, la cual se sujetará al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo la recuperación de la emisión de obligaciones. Resoluciones al respecto.
- 2.- Gastos generales. Resoluciones al respecto.
- 3.- Asuntos generales. Resoluciones al respecto.

Para asistir a la Asamblea General de Obligacionistas, los tenedores de las obligaciones hipotecarias deberán depositar los títulos representativos de las mismas o, entregar la constancia de depósito correspondiente, en las oficinas del representante común, ubicadas en el domicilio antes citado, a más tardar el día anterior a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. Contra la constancia de depósito se entregará a los tenedores de las citadas obligaciones, su pase de asistencia a la misma.

México, D.F., a 27 de agosto de 2007.
BBVA Bancomer, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero BBVA Bancomer
Representante Común de los Obligacionistas
Delegado Fiduciario
Lic. Rosa Elena Soria Prado
Rúbrica.

(R.- 253607)

LITOGRAFICA INGRAMEX, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como el artículo 43 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de LITOGRAFICA INGRAMEX, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 11:30 horas del día 24 de septiembre de 2007, en el domicilio social, citándose para tal efecto en el domicilio ubicado en la calle de Centeno número 150, colonia Granjas Esmeralda, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.
- II. Escrutinio.
- III. Destitución del actual comisario de la sociedad y designación de nuevo comisario.
- IV. Informes del comisario sobre la documentación presentada por el administrador en los ejercicios sociales que corrieron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, que habían quedado pendientes por los motivos precisados en asamblea que se celebró con fecha 19 de octubre de 2005.
- V. Informe del administrador por los ejercicios sociales que corrieron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.
- VI. Informe del comisario sobre la documentación presentada a la asamblea por el administrador respecto a los ejercicios sociales que corrieron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.
- VII. Aprobación de estados financieros y balances de los ejercicios 2003, 2004, 2005 y 2006.
- VIII. Ratificación del administrador único de la sociedad.
- IX. Designación de delegado especial de la Asamblea.

México, D.F., a 13 de agosto de 2007.
Administrador Unico
Enrique Martín Espinosa Jiménez
Rúbrica.

(R.- 253407)

EDICIONES PEGASO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como el artículo 43 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de EDICIONES PEGASO, SA. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 10:00 horas del día 24 de septiembre de 2007, en el domicilio social, citándose para tal efecto en el domicilio ubicado en la calle de Centeno número 150, colonia Granjas Esmeralda, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.
- II. Escrutinio.
- III. Destitución del actual comisario de la sociedad y designación de nuevo comisario.
- IV. Informes del comisario sobre la documentación presentada por el administrador en los ejercicios sociales que corrieron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, que habían quedado pendientes por los motivos precisados en asamblea que se celebró con fecha 19 de octubre de 2005.
- V. Informe del administrador por los ejercicios sociales que corrieron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.
- VI. Informe del comisario sobre la documentación presentada a la asamblea por el administrador respecto a los ejercicios sociales que corrieron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.
- VII. Aprobación de estados financieros y balances de los ejercicios 2003, 2004, 2005 y 2006.
- VIII. Ratificación del administrador único de la sociedad.
- IX. Designación de delegado especial de la Asamblea.

México, D.F., a 13 de agosto de 2007.

Administrador Unico

Enrique Martín Espinosa Jiménez

Rúbrica.

(R.- 253409)

HYDRIL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 166 fracción VI de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y por el artículo décimo quinto de los estatutos sociales, se convoca a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que deberá celebrarse el día 11 de septiembre de 2007 a las 10:30 horas en el domicilio social de la empresa, ubicado en México, D.F., citándose para tales efectos a los accionistas en Campos Elíseos número 400, piso 17, colonia Chapultepec Polanco, código postal 11560, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Reforma integral de los estatutos sociales de la sociedad.
 - II. Designación de los miembros del Consejo de Administración y secretario de la sociedad.
 - III. Otorgamiento y revocación de poderes.
 - IV. Nombramiento de delegados especiales para la protocolización del acta de Asamblea.
- Solamente podrán asistir a la Asamblea, aquellos accionistas que se encuentren registrados en el libro de registro de accionistas de la sociedad, mismo que se cerrará cinco días antes de la fecha fijada para la celebración de la misma.

México, D.F., a 24 de agosto de 2007.

Comisario

C.P. Jorge López Rodrigo

Rúbrica.

(R.- 253536)

**FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL (FIFONAFE)
CONVOCATORIA**

Con fundamento en la Regla de Operación del FIFONAFE número 41 y en los numerales 63 al 68 de las Normas y Bases para la Enajenación de Bienes Inmuebles del FIFONAFE, se convoca a los interesados en participar en la subasta pública nacional número FFNFE-SPN-02/07, para la enajenación de 18 predios, propiedad del FIFONAFE. Los inmuebles serán enajenados onerosamente "ad corpus", en forma individual, ubicados en diversos estados de la República Mexicana que se describen a continuación:

Registro	Ubicación	Municipio y estado	Superficie (Has.)	Precio base \$	Visita y junta
FFNFE-02/07-1	Matamoros	Tijuana, Baja California	13-40-38.59	13'041,136.00	10/09/07
FFNFE-02/07-2	Polígono 8 Oeste, Frac. 3	Los Cabos, Baja California Sur	4-89-09.16	12'108,312.00	10/09/07
FFNFE-02/07-3	Polígono 8 Oeste, Frac. 4	Los Cabos, Baja California Sur	5-78-19.00	11'013,360.00	10/09/07
FFNFE-02/07-4	Polígono 8 Oeste, Frac. 10	Los Cabos, Baja California Sur	1-80-28.54	4'823,341.00	10/09/07
FFNFE-02/07-5	Campo Morado, Patio 1	Iguala, Guerrero	2-90-16.66	10'330,788.00	11/09/07
FFNFE-02/07-6	Sarabia	Villagrán, Guanajuato	9-27-64.45	1'022,300.00	12/09/07
FFNFE-02/07-7	Francisco I. Madero	Atotonilco El Alto, Jalisco	0-26-08.00	47,820.00	12/09/07
FFNFE-02/07-8	Larraldeña	Sabinas Hidalgo, Nuevo León	6-00-47.00	4'016,049.00	13/09/07
FFNFE-02/07-9	Boca del Río	Salina Cruz, Oaxaca	47-37-76.35	2'159,359.00	13/09/07
FFNFE-02/07-10	San Diego Chalma	Tehuacán, Puebla	1-84-08.05	4'148,756.00	14/09/07
FFNFE-02/07-11	Polígono C, Frac. 1	Altamira, Tamaulipas	1-81-81.99	4'876,870.00	17/09/07
FFNFE-02/07-12	Polígono C, Frac. 3	Altamira, Tamaulipas	70-47-03.05	92'805,375.00	17/09/07
FFNFE-02/07-13	El Moralillo	Pánuco, Veracruz	7-30-49.45	1'661,152.00	18/09/07
FFNFE-02/07-14	El Moralillo	Pánuco, Veracruz	7-37-58.75	1'676,360.00	18/09/07
FFNFE-02/07-15	Crucero Nacional	Córdoba, Veracruz	1-49-69.35	644,413.00	17/09/07
FFNFE-02/07-16	Puente Nacional	Puente Nacional, Veracruz	9-46-11.72	1'290,233.00	18/09/07
FFNFE-02/07-17	Estación Tejar	Medellín, Veracruz	4-10-53.66	12'880,615.00	17/09/07
FFNFE-02/07-18	La Zacatecana	Guadalupe, Zacatecas	20-00-00.00	19,409,523.00	19/09/07

Condiciones de pago: el precio puede pagarse al contado o a plazos.

De contado: dentro de los treinta días naturales siguientes a la emisión del fallo.

A plazos: 30% al momento de la firma del contrato privado de compraventa con reserva de dominio. 70% hasta en un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de firma del contrato privado. Interés: Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días vigente en la fecha de firma del contrato privado más 8 puntos porcentuales, calculada sobre el capital insoluto, que será pagada al FIFONAFE hasta en 12 amortizaciones con vencimientos mensuales a capital e intereses, iniciándose los pagos a partir del mes calendario inmediato a la firma del contrato privado.

Venta de bases.- El costo de cada una de las bases, es de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), y se encuentran disponibles para consulta y venta, en las oficinas centrales del FIFONAFE, ubicadas en avenida Revolución número 828, en la Subdirección Inmobiliaria, colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, código postal 03910, Ciudad de México, Distrito Federal, teléfono 54 82 32 00, extensiones 104, 111 y 124, en días hábiles a partir del 27 de agosto al 7 de septiembre de 2007 de 8:00 a 15:00 horas, y podrán adquirirse, previo depósito de su costo en la cuenta bancaria número 013603660-6 de HSBC México, S.A., radicada en la Ciudad de México, D.F., a nombre del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, enviando copia de la ficha de depósito a la Subdirección Inmobiliaria, al fax 54 82 32 00, extensión 104 en días hábiles del 27 de agosto al 7 de septiembre de 2007 de 8:00 a 15:00 horas. Las bases serán remitidas a la dirección de correo electrónico que los interesados señalen, una vez recibida la copia de la ficha de depósito correspondiente,

siempre y cuando su recepción se efectúe a más tardar a las 15:00 horas del día 7 de septiembre de 2007. Esta convocatoria podrá consultarse en la página de Internet: www.fifonafe.gob.mx

Visita a los inmuebles y junta de aclaraciones.- Las mismas se llevarán a cabo en el domicilio del inmueble objeto de la enajenación, en las fechas y horarios establecidos. Los inmuebles se enajenan "ad corpus" en las condiciones que actualmente se encuentran.

Precio base.- Los participantes deberán considerar el valor base de los inmuebles, para presentar su oferta económica, en el entendido que se desecharán las ofertas económicas que consignen un importe inferior al precio base.

Garantía de seriedad.- Los interesados en participar en la subasta pública, deberán garantizar la seriedad de sus propuestas. Las garantías deberán expedirse a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, por la cantidad equivalente al 10% del monto de las ofertas económicas y presentarse en cheque de caja o certificado.

Registro de participantes, revisión de documentos, entrega y apertura de ofertas económicas y fallo.- Se efectuará el día 25 de septiembre de 2007 de 11:00 a 13:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas centrales del FIFONAFE, ubicadas en avenida Revolución número 828, 1er. piso, colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, código postal 03910, Ciudad de México, Distrito Federal, de los participantes que hayan cumplido con el registro y presentación de los requisitos documentales. Una vez recibidas todas las ofertas económicas, se llevará a cabo su apertura de acuerdo al procedimiento establecido en las bases. En primer lugar el Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa y Financiera dará a conocer a los participantes el precio base del predio, a continuación, abrirá cada sobre y leerá en voz alta el monto de la oferta económica por cada participante. Una vez leídas todas las ofertas económicas, se procederá al acto de fallo, declarando ganador de la subasta pública al participante que presente la oferta más alta, siempre y cuando sea igual o superior al valor base establecido para la subasta pública de los inmuebles.

México, D.F., a 27 de agosto de 2007.

Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa y Financiera

Lic. Marcos César Paris Peralta Hidalgo

Rúbrica.

(R.- 253471)

INMOBILIARIA NEWCOM, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
(cifras en pesos)

ACTIVO

Circulante	\$0
Fijo	\$0
Diferido	<u>\$0</u>
Total activo	<u>\$0</u>

PASIVO

Circulante	<u>\$0</u>
Total pasivo	<u>\$0</u>

CAPITAL CONTABLE

Capital social	\$50,000
Resultados acumulados	<u>-\$50,000</u>
Total capital	<u>\$0</u>
Total pasivo y capital	<u>\$0</u>

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para los efectos a que dé lugar.

México, D.F., a 31 de julio de 2007.

Liquidador

C.P. José Guillermo Casillas Sandoval

Rúbrica.

(R.- 253106)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado se da a conocer lo siguiente:
Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes al mes de junio del año 2007 para créditos operados y ofertas vinculantes.

Presentación.

Con el propósito de dar cabal cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. recibió de los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) e instituciones de banca múltiple, la información relacionada con las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tasa de interés aplicable y el valor de la vivienda, como sigue:

I. Créditos en Unidades de Inversión (UDIS).

Son financiamientos ofrecidos principalmente por las SOFOLES con recursos fondeados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., referenciados en UDIS y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En algunos casos a pesar de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

II. Créditos en pesos.

Son financiamientos ofrecidos por las instituciones de banca múltiple y Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) con sus propios recursos, o financiados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasas de interés fija.

En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según lo recibido por Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Atentamente

México, D.F., a 13 de agosto de 2007.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Directora General Adjunta de Desarrollo del Mercado de Vivienda y Planeación Estratégica

Lic. María Paloma Silva de Anzorena

Rúbrica.

Junio

Créditos operados en Udis para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000.

		Hipotecaria Comercial América	Crédito Inmobiliario	Patrimonio	Hipotecaria Vanguardia	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Crédito y Casa	Hipotecaria Casa Mexicana	Finpatria
Pago mensual inicial		\$2,437	\$2,462	\$2,584	\$2,538	\$2,625	\$2,633	\$2,755	\$2,743
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.74%	2.96%	0.27%	2.73%	2.81%	3.07%	2.58%	2.65%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.12%	0.46%	0.28%	0.16%	0.39%	0.28%	0.18%	0.11%
	Estudio Socioeconómico	\$1,152	\$802	\$976	\$798	\$849	\$987	\$851	\$0
Factor de pago al millar operado		\$9.03	\$9.12	\$9.57	\$9.40	\$9.72	\$9.75	\$10.21	\$10.16
Factor de pago al millar vinculante		\$11.16	\$9.60	\$11.97	\$9.62	\$10.37	\$8.69	\$10.28	-
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		10.91%	11.03%	11.33%	11.55%	12.02%	12.12%	12.71%	12.72%

Créditos operados en Udis con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		Hipotecaria Comercial América	Hipotecaria Su Casita	Patrimonio	Hipotecaria Crédito y Casa	Hipotecaria Casa Mexicana
Pago mensual inicial		\$2,489	\$2,529	\$2,612	\$2,612	\$2,755
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	5.00%	2.95%	0.31%	2.76%	2.27%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.00%	0.50%	0.41%	0.35%	0.56%
	Estudio Socioeconómico	\$1,154	\$848	\$979	\$986	\$852
Factor de pago al millar operado		\$9.22	\$9.37	\$9.67	\$9.67	\$10.20
Factor de pago al millar vinculante		\$11.16	\$10.37	\$11.97	\$8.69	\$10.28
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		11.37%	11.53%	11.57%	11.89%	12.63%

Junio

Créditos operados en Udis con APOYO INFONAVIT para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000.

		Patrimonio	Hipotecaria Comercial América	Crédito Inmobiliario	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Crédito y Casa
Pago mensual inicial		\$2,495	\$2,434	\$2,462	\$2,502	\$2,591
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	0.11%	1.65%	2.63%	2.07%	2.14%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.27%	0.19%	0.32%	0.32%	0.27%
	Estudio Socioeconómico	\$976	\$1,151	\$799	\$849	\$988
Factor de pago al millar operado		\$9.24	\$9.01	\$9.12	\$9.27	\$9.60
Factor de pago al millar vinculante		\$11.97	\$11.16	\$9.60	\$10.37	\$8.69
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		10.92%	11.05%	11.32%	11.70%	12.20%

Créditos vinculantes en pesos para vivienda media a tasa fija con un plazo de 15 años (con valor de \$1,000,000 pesos).

		Santander/4	Metrofinanciera	Hipotecaria Crédito y Casa	Bancomer/4	Hipotecaria Nacional	HSBC/5	Banco Mercantil del Norte	Crédito Inmobiliario	Banca Afirme/4	Banco Nacional de México/2	Hipotecaria Vértice/4
Pago Mensual Inicial		\$9,903	\$9,568	\$11,174	\$11,357	\$11,362	\$10,073	\$10,793	\$11,637	\$10,448	\$12,389	\$11,819
Enganche		\$150,000	\$200,000	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$200,000	\$150,000	\$100,000	\$200,000	\$50,000	\$100,000
Crédito		\$850,000	\$800,000	\$900,000	\$900,000	\$900,000	\$800,000	\$850,000	\$900,000	\$800,000	\$950,000	\$900,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.70%	3.00%	3.00%	2.42%	2.70%	3.00%	3.00%	3.00%	2.50%	3.00%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.34%	0.31%	0.34%	0.45%	0.37%	0.37%	0.41%	0.34%	0.43%	0.16%	0.33%
	Estudio Socioeconómico	\$0	\$850	\$988	\$518	\$460	\$900	\$575	\$800	\$0	\$500	\$1,628
Factor de pago al millar vinculante		\$11.65	\$11.96	\$12.42	\$12.62	\$12.62	\$12.59	\$12.70	\$12.93	\$13.06	\$13.04	\$13.13
% del ingreso que representa el pago /1		38%	30%	30%	33%	27%	35%	40%	33%	40%	35%	25%
Aforo Máximo		85%	80%	90%	90%	90%	80%	85%	90%	80%	95%	90%
Costo Anual Total (CAT)		12.62%	13.15%	13.96%	14.23%	14.28%	14.31%	14.45%	14.85%	14.98%	14.99%	15.12%

Junio

Créditos vinculantes en pesos para vivienda media a tasa fija con un plazo de 15 años (con valor de \$1,000,000 pesos).

		Hipotecaria México	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Casa Mexicana	Operaciones Hipotecarias de México	Inbursa	Hipotecaria Vanguardia	Hipotecaria Comercial América	Scotiabank Inverlat 3/	Hipotecaria Independiente	Patrimonio	Fincasa Hipotecaria/4
Pago Mensual Inicial		\$11,946	\$12,039	\$11,573	\$10,888	\$11,037	\$11,646	\$12,500	\$11,959	\$12,737	\$12,142	\$13,040
Enganche		\$100,000	\$100,000	\$150,000	\$200,000	\$200,000	\$150,000	\$100,000	\$200,000	\$150,000	\$200,000	\$150,000
Crédito		\$900,000	\$900,000	\$850,000	\$800,000	\$800,000	\$850,000	\$900,000	\$800,000	\$850,000	\$800,000	\$850,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	3.00%	1.50%	2.50%	3.50%	2.00%	3.00%	2.50%	2.00%	2.50%	3.00%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.24%	0.31%	0.35%	0.36%	0.36%	0.30%	0.28%	0.32%	0.34%	0.36%	0.35%
	Estudio Socioeconómico	\$850	\$850	\$850	\$840	\$0	\$800	\$1,000	\$0	\$800	\$978	\$1,455
Factor de pago al millar vinculante		\$13.27	\$13.38	\$13.62	\$13.61	\$13.80	\$13.70	\$13.89	\$14.95	\$14.99	\$15.18	\$15.34
% del ingreso que representa el pago /1		33%	30%	33%	33%	30%	30%	33%	30%	33%	30%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	85%	80%	80%	85%	90%	80%	85%	80%	85%
Costo Anual Total (CAT)		15.45%	15.49%	15.95%	16.12%	16.15%	16.25%	16.41%	18.11%	18.27%	18.70%	18.99%

1/ Se tomó en cuenta el ingreso mínimo necesario.

2/ Tasa fija con reducción de 0.50% durante los primeros cinco años del crédito, 0.75% para el año seis y fija en lo que resta.

3/ Mensualidad decreciente por bonificación en tasa por pago puntual del segundo año hasta el sexto y fija en lo que resta; o mensualidad creciente en toda la vida del crédito, conforme con factores predeterminados.

4/ Mensualidad decreciente por disminuciones en las comisiones y/o seguros, mismas que están asociadas al saldo.

5/ Incorpora créditos con mensualidad ajustable durante la vida del crédito, por bonificación en la tasa de interés.

(R.- 253566)